



*"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"*

## **INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

### **JUNTA GENERAL**

#### **ACUERDO N°. IEEM/JG/05/2015**

**Por el que se proponen al Consejo General candidatas y candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, con motivo de la imposibilidad de localizar a los propuestos, por renuncia o que han asumido el cargo de propietarios.**

Visto, por los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario General de Acuerdos, y

### **R E S U L T A N D O**

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de agosto de dos mil catorce, aprobó mediante Acuerdo IEEM/CG/25/2014, los "Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para la elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos de 2014-2015".
2. Que el Órgano Superior de este Instituto, en sesión ordinaria celebrada en fecha tres de noviembre del año en curso, designó mediante Acuerdo número IEEM/CG/67/2014, a las Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Estado de México, para el Proceso Electoral 2014-2015; cuyo Punto Tercero determinó que el Consejo General, durante el Proceso Electoral 2014-2015, podrá sustituir en cualquier momento, en forma fundada y motivada, a las Consejeras y Consejeros Electorales Distritales de este Instituto.
3. Que en sesión extraordinaria de fecha trece de noviembre de dos mil catorce, el Órgano Superior de Dirección de este Instituto Electoral, aprobó el Acuerdo número IEEM/CG/70/2014, por el que designó a las Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Municipales del Instituto Electoral del Estado de México, para el Proceso Electoral 2014-2015 y cuyo Punto Cuarto determinó que el propio Consejo General podrá sustituir en cualquier momento, en forma fundada y motivada, a las Consejeras y a los Consejeros Electorales de los Consejos Municipales de este Instituto.

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/05/2015

Por el que se proponen al Consejo General candidatas y candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, con motivo de la imposibilidad de localizar a los propuestos, por renuncia o que han asumido el cargo de propietarios

4. Que en fecha nueve de enero de dos mil quince, la Secretaría Ejecutiva recibió el oficio número IEEM/DO/0047/2014, suscrito por el Director de Organización, a través del cual le remitió la relación de Consejeros Electorales Distritales suplentes que no han sido localizados, que han asumido el cargo de consejeros electorales propietarios o que han renunciado hasta esa fecha, así como de los Consejeros Electorales Municipales suplentes que han asumido el cargo de propietarios o bien que han renunciado hasta esa misma fecha, para que por su conducto se haga del conocimiento de esta Junta General y se proponga al Consejo General a los candidatos para sustituir a quienes se encuentran en los referidos supuestos.
5. Que en alcance al oficio citado en el Resultando anterior, el Director de Organización, mediante tarjeta sin número de fecha catorce de enero del año en curso, envió a la Secretaría Ejecutiva, la información de Consejeras Electorales Municipales suplentes, que han presentado renuncia al cargo y que han sido recibidas en esa Dirección el día trece del mismo mes y año, lo anterior a efecto de que en términos del artículos 193, fracción VI, del Código Electoral del Estado de México, la Junta General proponga al Consejo General los candidatos para sustituir a quienes han renunciado ; y

### **C O N S I D E R A N D O**

- I. Que la Base V, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.  
  
Asimismo, el Apartado C de la Base citada en el párrafo anterior, señala que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos que señala la propia Constitución.
- II. Que el artículo 98, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida ley y las leyes locales correspondientes.
- III. Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/05/2015

Por el que se proponen al Consejo General candidatas y candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, con motivo de la imposibilidad de localizar a los propuestos, por renuncia o que han asumido el cargo de propietarios

Página 2 de 8

de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.

- IV. Que el artículo 168, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- V. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 185 fracción VII, del Código Electoral del Estado de México, el Consejo General de este Instituto Electoral, tiene la atribución de designar, para la elección de diputados y miembros de los ayuntamientos, de entre las propuestas de al menos el doble que al efecto realice la Junta General, a los consejeros electorales de los consejos distritales y municipales, para lo cual por cada Consejero propietario habrá un suplente.
- VI. Que esta Junta General tiene la atribución de proponer al Consejo General, candidatos a consejeros electorales de los consejos distritales y consejos municipales electorales, prevista en la fracción VI, del artículo 193, del Código Electoral del Estado de México.
- VII. Que atento a lo previsto por los artículos 205, fracción II, y 208, fracción II, del Código Electoral del Estado de México, en cada uno de los distritos electorales, el Instituto Electoral del Estado de México contará con un Consejo Distrital, los cuales funcionarán durante el proceso electoral para la elección de diputados y se integran, entre otros miembros, por seis Consejeros Electorales, con voz y voto, electos en los términos señalados por el propio Código.
- VIII. Que atento a los artículos 214, fracción II, y 217, fracción II, del Código invocado, en cada uno de los municipios de la entidad, el Instituto Electoral del Estado de México contará con un Consejo Municipal, los cuales funcionarán durante el proceso electoral para la elección de ayuntamientos y se integran, entre otros miembros, por seis Consejeros Electorales, con voz y voto, electos en los términos señalados por el propio Código.
- IX. Que el subapartado "L" del Apartado V, de los "Lineamientos para la integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/05/2015

Por el que se proponen al Consejo General candidatas y candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, con motivo de la imposibilidad de localizar a los propuestos, por renuncia o que han asumido el cargo de propietarios

Página 3 de 8

Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015", establece que:

*"En caso de que algún consejero electoral propietario se ausentara de manera definitiva de sus funciones, o acumule dos inasistencias de manera consecutiva sin causa justificada, o renuncie a su cargo, el suplente será llamado para asumir el cargo de consejera o consejero electoral propietaria o propietario hasta el término del proceso electoral; al efecto, será citado para que concurra a la siguiente sesión del consejo de que se trate a rendir protesta de ley, de acuerdo a lo señalado en los Artículos 211 párrafo tres, y 219 párrafo cinco del Código Electoral del Estado de México. En razón de lo anterior y con el fin de que el consejo correspondiente cuente con todos sus miembros, el Consejo General, de entre las candidatas y los candidatos a consejeras y consejeros electorales que conforman la propuesta inicial presentada por la Junta General, integrada por la totalidad de los Aspirantes que cumplen con los requisitos legales, designará mediante el mismo mecanismo aleatorio con el cual se designaron al resto de las consejeras y los consejeros, a una nueva consejera o consejero electoral suplente, según sea el caso, conservando la equidad de género, para el consejo distrital o municipal respectivo. Del mismo modo designará el Consejo General cuando una consejera o un consejero electoral suplente renuncie, o bien cuando exista la falta definitiva de la fórmula de Consejeras o Consejeros Electorales, es decir, propietaria o propietario y su respectivo suplente. A las Consejeras y los Consejeros designados por este procedimiento se les impartirá el curso de inducción a la función electoral respectivo."*

- X. Que conforme a lo informado por la Dirección de Organización mediante el oficio y la tarjeta que se refieren en los Resultandos 4 y 5 respectivamente de este Acuerdo, los ciudadanos que a continuación se enlistan, quienes fueron designados como Consejeros Electorales Distritales y Municipales propietarios y suplentes para el Proceso Electoral 2014-2015, de las fórmulas que igualmente se precisan, no han sido localizados, presentaron renuncia al cargo o asumieron el cargo de consejeros electorales propietarios, en las fechas que del mismo modo se indican:

CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES SUPLENTE NO LOCALIZADOS					
DISTRITO	CABECERA	NOMBRE DEL CONSEJERO	CARGO	OFICIO CON EL QUE SE INFORMA	OBSERVACIONES
I	TOLUCA	LÓPEZ VELÁSQUEZ LETICIA	SUPLENTE 3	IEEM/PCG/JDEI/005/2014 IEEM/SE/2348/2014	LLEGA MUY TARDE DEL TRABAJO DEL D.F. Y NO CONTESTA LAS LLAMADAS. NO FUE POSIBLE LA ENTREGA DEL NOMBRAMIENTO
XXXVI	VILLA DEL CARBÓN	ZEPEDA GARCÍA ENRIQUE	SUPLENTE 6	IEEM/CDEXXXVI/006/2014 IEEM/SE/2079/2014	NO HA SIDO POSIBLE LOCALIZARLO CON LOS DATOS PROPORCIONADOS. NO LE FUE ENTREGADO SU NOMBRAMIENTO

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/05/2015

Por el que se proponen al Consejo General candidatas y candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, con motivo de la imposibilidad de localizar a los propuestos, por renuncia o que han asumido el cargo de propietarios

CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES SUPLENTE QUE ASUMIERON EL CARGO COMO PROPIETARIOS				
DISTRITO	CABECERA	NOMBRE DEL CONSEJERO SUPLENTE QUE ASUMIÓ COMO PROPIETARIO	CARGO QUE ASUME	FECHA DE TOMA DE PROTESTA COMO PROPIETARIO
XXXIII	ECATEPEC	FERRAL LÓPEZ MIGUEL ÁNGEL	PROPIETARIO 4	23 DE DICIEMBRE DE 2014
XXXV	METEPEC	ÁLVAREZ ÁLVAREZ EDUARDO	PROPIETARIO 4	23 DE DICIEMBRE DE 2014
XLII	ECATEPEC	JUÁREZ MORALES MARÍA GUADALUPE	PROPIETARIO 3	23 DE DICIEMBRE DE 2014

RENUNCIA DE CONSEJERO ELECTORAL DISTRITAL				
DISTRITO	CABECERA	RECHA EN QUE SE RECIBIÓ LA RENUNCIA EN EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO	NOMBRE DEL CONSEJERO QUE RENUNCIA	CARGO
XXV	NEZAHUALCÓYOTL	8 DE ENERO DE 2015	YLLESCAS TREJO MARTÍN	SUPLENTE 4

CONSEJEROS ELECTORALES MUNICIPALES SUPLENTE QUE ASUMIERON EL CARGO COMO PROPIETARIOS				
MUNICIPIO	SEDE	NOMBRE DEL CONSEJERO SUPLENTE QUE ASUMIÓ COMO PROPIETARIO	CARGO QUE ASUME	FECHA DE TOMA DE PROTESTA COMO PROPIETARIO
27	CHAPA DE MOTA	FLORES LÓPEZ IRENE	PROPIETARIO 2	27 DE NOVIEMBRE DE 2014
37	HUEYOXTLA	GALINDO RAYO MARTINIANO	PROPIETARIO 4	27 DE NOVIEMBRE DE 2014
42	IXTAPAN DEL ORO	ARROYO SORIANO MARIBEL	PROPIETARIO 3	27 DE NOVIEMBRE DE 2014
52	LERMA	GONZÁLEZ VILLAVICENCIO RODRIGO ÁNGEL*	PROPIETARIO 5	23 DE DICIEMBRE DE 2014
56	MEXICALTZINGO	AGUILAR GARCÍA MARÍA DE JESÚS	PROPIETARIO 3	27 DE NOVIEMBRE DE 2014
115	VILLA VICTORIA	SANTOS GRANADOS OFELIA	PROPIETARIO 2	27 DE NOVIEMBRE DE 2014
120	ZUMPAHUACAN	FLORES MENDOZA GABRIELA	PROPIETARIO 1	23 DE DICIEMBRE DE 2014

\*Consejero suplente que asumió el cargo como propietario por el deceso del anterior consejero propietario.

RENUNCIAS DE CONSEJEROS ELECTORALES MUNICIPALES				
MUNICIPIO	MUNICIPIO	RECHA EN QUE SE RECIBIÓ LA RENUNCIA EN EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO	NOMBRE DEL CONSEJERO QUE RENUNCIA	CARGO
7	AMANALCO	28 DE NOVIEMBRE DE 2014	GARCÍA REYES GABRIEL ABELARDO	SUPLENTE 5
7	AMANALCO	28 DE NOVIEMBRE DE 2014	VERA FABILA BLAS ALFREDO	SUPLENTE 6
10	APAXCO	2 DE DICIEMBRE DE 2014	SIERRA CRUZ VICTORIA	SUPLENTE 3
11	ATENCO	3 DE DICIEMBRE DE 2014	SOLÍS BRAVO SANDRA	SUPLENTE 1
24	CUAUTILÁN	9 DE DICIEMBRE DE 2014	HERNÁNDEZ GUERRA IGNACIO ESTANISLAO	SUPLENTE 4
28	CHAPULTEPEC	5 DE DICIEMBRE DE 2014	RODRÍGUEZ DELGADO ALMA ROSA	SUPLENTE 1
31	CHICONCUAC	26 DE NOVIEMBRE DE 2014	VICUNA CONDE NÉSTOR HÉCTOR	SUPLENTE 6

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/05/2015

Por el que se proponen al Consejo General candidatas y candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, con motivo de la imposibilidad de localizar a los propuestos, por renuncia o que han asumido el cargo de propietarios

32	CHIMALHUACAN	1 DE DICIEMBRE DE 2014	PÉREZ BUENDÍA BEATRÍZ	SUPLENTE 3
38	HUIXQUILUCAN	26 DE NOVIEMBRE DE 2014	LUNA REYES MARÍA DEL CARMEN	SUPLENTE 1
39	ISIDRO FABELA	13 DE ENERO DE 2015	CRUZ VARGAS TALÍA JUNJET	SUPLENTE 2
43	IXTLAHUACA	5 DE DICIEMBRE DE 2014	TERÁN SUÁREZ GABRIELA	SUPLENTE 3
65	EL ORO	28 DE NOVIEMBRE DE 2014	ROMERO GARCÍA JUAN ENRIQUE	SUPLENTE 4
72	POLOTITLÁN	15 DE DICIEMBRE DE 2014	ROMERO RODEA MARIO ISRAEL	SUPLENTE 5
79	SANTO TOMÁS	13 DE ENERO DE 2015	CRUZ GARFIAS ARACELI	SUPLENTE 2
84	TEMAMATLA	9 DE ENERO DE 2015	SÁNCHEZ OCAMPO MARÍA LUCERO	SUPLENTE 1
90	TENANGO DEL AIRE	30 DE DICIEMBRE DE 2014	RIVERO CASTRO LÁZARO ANTONIO	SUPLENTE 4
91	TENANGO DEL VALLE	25 DE NOVIEMBRE DE 2014	MEJÍA ESQUIVEL JONATHAN	PROPIETARIO 4
91	TENANGO DEL VALLE	6 DE DICIEMBRE DE 2014	CASTRO RAMÍREZ RAYMUNDO	SUPLENTE 4
93	TEOTIHUACÁN	15 DE DICIEMBRE DE 2014	RAMOS DÁVILA EDUARDO	SUPLENTE 4
99	TEXCALYACAC	3 DE ENERO DE 2015	GARCÍA GONZÁLEZ CARLOS	SUPLENTE 5
101	TEZOYUCA	28 DE NOVIEMBRE DE 2014	MALVA ROBLES HÉCTOR ALONSO	SUPLENTE 4
109	TULTEPEC	1 DE DICIEMBRE DE 2014	CORTÉS GONZÁLEZ ALICIA	SUPLENTE 1
114	VILLA GUERRERO	27 DE NOVIEMBRE DE 2014	FLORES GONZÁLEZ MARÍA YANELY	SUPLENTE 1
118	ZACUALPAN	18 DE DICIEMBRE DE 2014	GAMA TOLEDO ALVA JANNET	SUPLENTE 1
125	TONANITLA	11 DE DICIEMBRE DE 2014	GUTIÉRREZ RIVERO DIANA	SUPLENTE 2

- XI.** Que en razón de la imposibilidad de localización, de las renunciaciones o bien de la asunción al cargo de propietarios, de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales propietarios y suplentes según los casos que se precisan en el Considerando anterior, han quedado vacantes dichos cargos y toda vez que el artículo 185, fracción VII, del Código Electoral del Estado de México ordena categóricamente que por cada Consejero Propietario habrá un suplente, resulta necesario designar nuevos Consejeros Electorales Distritales y Municipales, propietarios y suplentes, en esos casos.

Por lo anterior, esta Junta General estima procedente que se remita al Consejo General, la Lista que contiene los nombres de los Candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales para el Proceso Electoral 2014-2015 y de los Candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Municipales para el Proceso Electoral 2014-2015, depurada en los términos señalados en el Considerando X, párrafo tercero, del Acuerdo IEEM/JG/50/2014.

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/05/2015

Por el que se proponen al Consejo General candidatas y candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, con motivo de la imposibilidad de localizar a los propuestos, por renuncia o que han asumido el cargo de propietarios

Lista que se envía como propuesta de candidatas a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, propietarios y suplentes, según corresponda, de los Consejos Distritales y Municipales a los cargos referidos en el Considerando X de este Acuerdo, a efecto de que el Órgano Superior de Dirección, realice las sustituciones y designaciones correspondientes mediante el mismo proceso aleatorio que aplicó a través de los Acuerdos IEEM/CG/67/2014 e IEEM/CG/70/2014 emitidos por el propio Consejo General.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, 4, 8 fracción II, 30 inciso e), y 50 del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

## ACUERDO

- PRIMERO.-** Se aprueba, como propuesta de Candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, propietarios y suplentes según corresponda, la Lista depurada referida en el Considerando XI y que corresponde exclusivamente a los Distritos y Municipios señalados en el Considerando X para cubrir los cargos referidos en el mismo, adjunta al presente Acuerdo.
- SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, remita al Consejo General, la Lista citada en el Punto anterior, a efecto de que el Órgano Superior de Dirección, mediante el mismo proceso aleatorio que aplicó a través de los Acuerdos IEEM/CG/67/2014 e IEEM/CG/70/2014, realice las sustituciones y designaciones correspondientes de las Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales propietarios y suplentes según corresponda, de los Consejos Distritales y Municipales en los cargos que se mencionan en el Considerando XI del presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México con derecho a voto, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día catorce de enero del año dos mil quince, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 7 fracción IX del Reglamento

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/05/2015

Por el que se proponen al Consejo General candidatas y candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, con motivo de la imposibilidad de localizar a los propuestos, por renuncia o que han asumido el cargo de propietarios

Página 7 de 8

de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”  
A T E N T A M E N T E  
CONSEJERO PRESIDENTE  
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

**LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN**

**M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL  
SECRETARIO EJECUTIVO**

**LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA**

**DIRECTOR DE CAPACITACIÓN**

**DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS**

**LIC. RAFAEL PLUTARCO GARDUÑO GARCÍA**

**DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ**

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

**DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA  
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA  
GENERAL**

**LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO**

**LIC. ALMA PATRICIA SAM CARBAJAL**

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/05/2015

Por el que se proponen al Consejo General candidatas y candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, con motivo de la imposibilidad de localizar a los propuestos, por renuncia o que han asumido el cargo de propietarios

Página 8 de 8